

 Deroga 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 1 de 6	 GOBIERNO DEL META
	RESOLUCION N° 384 DE 2020 Por la cual se deroga la Resolución 297 de 2020 y modifica el Comité de Historias Clínicas	0 - - - - Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Ley 2015 del 31 ene 2020 por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones.
2. Que la Resolución 1995 de 1999 por el cual se establecen las normas de manejo de Historia Clínica, es un documento de vital importancia para la prestación de servicios de atención en salud y para el desarrollo científico y cultural del sector.
3. Que la Resolución 839 de 2017, Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.
4. Que mediante la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 del 2013, y la Resolución 408 de 2018 *"por medio de la cual se adoptaron las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva"*, solicita presentar un informe para la evaluación de los indicadores 21, 23 y 24, contenidos en la misma, el cual debe ser elaborado por el Comité de historia Clínica de cada uno de los Centros de Atención adscritos a la E.S.E Departamental "Solución Salud", para que finalmente sean consolidados por el comité de historias clínicas del nivel central.
5. Que mediante Ley 2015 de 2020, Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones
6. Que mediante la Resolución 1910 del 20 de Sept. de 2007 se creó el Comité de Historias Clínicas en los 17 centros de atención a cargo de la ESE Solución salud.
7. Qué Resolución 056 de 2011 modifico parcialmente este comité, y posteriormente la resolución 860 de 2013 derogo dicho acto administrativo modificando el comité de Historias Clínicas y ajustando los formatos de indicadores.
8. Que en las resoluciones 1910 de 2007, 056 de 2007 y 860 de 2013, no se tuvo en cuenta la conformación de este comité para el nivel central.
9. Qué Resolución 397 de 2014 crea el Comité de Historias clínicas para el nivel central y se modificó el comité para los Centros de atención.
10. Que la resolución 638 de 2019, modifica el comité de historias clínicas de los centros de atención y puestos de salud dejando la periodicidad trimestral.

 Deroga 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 2 de 6	
	RESOLUCION N° 384 DE 2020 Por la cual se deroga la Resolución 297 de 2020 y modifica el Comité de Historias Clínicas	0 -- -- Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

11. Que se hace necesario derogar la Resolución 297 de 2020 en su totalidad y se incluye el indicador de captación de gestantes en el Comité de Historias Clínicas de E.S.E Departamental "Solución Salud" en los centros de atención y puestos de salud. Corresponde a esta gerencia velar por el correcto funcionamiento del Comité de Historias Clínicas como parte integral de la gestión de procesos prioritarios, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se definen los procesos y condiciones que deben cumplir los prestadores de salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Comité de Historias Clínicas en cada uno de los Centros de Atención y puestos de salud habilitados de la ESE Departamental "Solución Salud", con el objeto de responsabilizar la coordinación y seguimiento de las normas establecidas para los registros clínicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes del Comité de Historias clínicas.

El comité de Historias Clínicas en cada Centro de Atención y puestos de salud de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta, estará conformado así:

- El director del Centro de Atención.
- Medico asignado por el director
- Un Enfermero
- Un Odontólogo
- Bacteriólogo
- Responsable de la Resolución 4505 de 2012.
- Auxiliar de enfermería asignada por el Director.
- Responsable de facturación
- Responsable de archivo de historias clínicas

Para los puestos de salud habilitados el comité de historias clínicas estará integrado con el total del personal asistencial profesional, con sus auxiliares y personal administrativo que labore en el Puesto de Salud, incluido el director del centro de atención al cual pertenezca el Puesto de salud.

 Deroga 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 3 de 6	 COLOMBIA
	RESOLUCION N° 384 DE 2020 Por la cual se deroga la Resolución 297 de 2020 y modifica el Comité de Historias Clínicas	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

ARTICULO TERCERO: Funciones del Comité de Historias clínicas.

1. Promover en el Centro de atención y puestos de salud la adopción de la norma sobre la Historia Clínica y velar porque ésta se cumpla.
2. Vigilar procesos de custodia, almacenamiento, transporte y entrega de Historias Clínicas.
3. Evaluar el área de archivo de Historias Clínicas en cuanto a su infraestructura: humedad, verificación de redes eléctricas, extintores, estanterías, etc. con el fin de verificar condiciones seguras de archivo y la organización del mismo.
4. Realizar evaluación y seguimiento de los indicadores de adherencia a las guías de atención de las patologías y programas de Promoción y Prevención priorizados por el nivel central: Formatos: **Hipertensión Arterial FR-GQA-43, Historia Clínica Maternas FR-GQA-65, Atención en Primera infancia FR-GQA-42 y Atención en infancia** , y **FR-GQA-46, Dengue FR-VSP-03, FR-VSP-04, FR-VSP-05, y FR-VSP-06**, aplicando listas de chequeo y las demás que sean incluidas, las cuales deberán anexar al comité.
5. Realizar seguimiento al indicador de captación de gestantes, en el cual se incluye la lista informe comité de historias clínicas que como mínimo contenga: listado con la totalidad de mujeres gestantes identificadas por la ESE en la vigencia objeto de evaluación y que indique si se inscribió o no en el programa de control prenatal, la semana de gestación al momento de la inscripción y si fue valorada por médico.
6. Elaborar un plan de mejoramiento (*Formato: CÓDIGO FR-GQ-41*) según acciones, de acuerdo a las calificaciones de cada profesional, el cual debe registrar en la siguiente tabla.

CALIDAD DE LOS REGISTROS CLINICO (RESOLUCION 1995 DE 1999), Separados por programas y patologías (hipertensión arterial, atención prenatal, crecimiento y desarrollo, dengue, sífilis gestacional y demás solicitadas de acuerdo a necesidad), de cada programa se deberá mencionar el universo evaluado y la muestra representativa seleccionada.

UNIVERSO Y MUESTRA REPRESENTATIVA: De acuerdo a la cantidad de pacientes atendidos se debe tomar así:

- ✓ Menos de 5 pacientes atendidos al 100%
- ✓ Entre 6 y 30 pacientes atendidos el 30%
- ✓ Entre 31 y 100 pacientes atendidos el 20%
- ✓ Mayor de 101 pacientes atendidos 10%

 Deroga 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 4 de 6	
	RESOLUCION N° 384 DE 2020 Por la cual se deroga la Resolución 297 de 2020 y modifica el Comité de Historias Clínicas	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

NOMBRE PROFESIONAL:			
Nº	NUMERO HISTORIA CLINICA	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
TOTAL HC Con cumplimiento			
Porcentaje de cumplimiento		Numero HC que cumplen	
		Total número HC auditadas	

% CUMPLIMIENTO POR PROFESIONAL														
Nº	NOMBRE PROFESIONAL	ENE.	FEB.	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														

7. Diligenciar y analizar los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Valor numérico numerador/denominador	Resultado
CALIDAD DE LOS REGISTROS CLÍNICOS	Número de historias clínicas revisadas bien diligenciadas.		X 100

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 5 de 6	
	RESOLUCION N° 384 DE 2020 Por la cual se deroga la Resolución 297 de 2020 y modifica el Comité de Historias Clínicas	0 - - Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

(RESOLUCIÓN 1995 DE 1999)	Número total de historias clínicas revisadas.			
EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE GUÍA DE MANEJO ESPECÍFICA: GUÍA DE ATENCIÓN DE ENFERMEDAD HIPERTENSIVA.	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa con aplicación estricta del 100% de la guía de atención de enfermedad hipertensiva adoptada por la ESE		X 100	
	Total historias clínicas auditadas de la muestra representativa de pacientes con diagnóstico de hipertensión arterial atendidos en la ESE en la vigencia objeto de evaluación			
EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE GUÍA DE MANEJO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa de niños(as) menores de 10 años a quienes se les aplicó estricta del 100% la guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo.		X 100	
	Número de historias clínicas de niños(as) menores de 10 años incluidas en la muestra representativa a quienes se atendió en consulta de crecimiento y desarrollo en la ESE en la vigencia.			
PROPORCIÓN DE GESTANTES CAPTADAS ANTES DE LA SEMANA 12 DE GESTACIÓN	Número de mujeres gestantes a quienes se les realizó por lo menos una valoración médica y se inscribieron al Programa de Control Prenatal de la ESE, a más tardar en la semana 12 de gestación en la vigencia objeto de evaluación		X 100	
	Total de mujeres gestantes identificadas en la vigencia objeto de evaluación.			
EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE GUÍA DE MANEJO DE ATENCIÓN PRENATAL.	Número de Historias clínicas con aplicación del 90% de la guía de Atención prenatal adoptada por la ESE.		X 100	
	HC Auditadas de maternas incluidas en la muestra representativa de pacientes atendidas en el programa por la ESE en la vigencia.			
EVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE GUÍA DE MANEJO ESPECÍFICA: GUÍA DE ATENCIÓN DE DENGUE.	Número de Historias clínicas con cumplimiento del 90% de la guía de atención de Dengue adoptada por la ESE.		X 100	
	Total HC auditadas de la muestra representativa de pacientes con diagnóstico de dengue probable, atendidos en la ESE en la vigencia.			

8. Seguimiento al Plan de mejoramiento, elaborados de acuerdo a los hallazgos realizados en el comité anterior.

